

POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL COPORATIVA

1- Objetivo

Por medio de esta política, la Dirección de TOLSA, expresa su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa y con los principios que en esta se definen.

2- Ámbito de aplicación

La presente política es aplicable a todo el personal de TOLSA, sea cual sea su nivel jerárquico, proveedores y subcontratistas. Los principios objeto de esta política son:

1. Cumplimiento legal

TOLSA en el contexto RSC cumple todas las leyes y normas nacionales, los estándares mínimos del sector, los Convenios de la OIT y las Convenciones de la ONU y cualquier otro requisito reglamentario.

2. Los derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva

TOLSA respeta el derecho de todo el personal de formar, organizar y afiliarse a los sindicatos de su preferencia y de negociar colectivamente en su nombre con la empresa.

TOLSA no impedirá que los y las representantes de los trabajadores y las trabajadoras tengan acceso a los trabajadores y las trabajadoras en el lugar de trabajo, o que interactúen con ellos. De conformidad con los Convenios de la OIT 87, 98, 135 y 154.

3. No discriminación

En TOLSA no se tolerará la discriminación en la contratación, remuneración, en el acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación en función del sexo, edad, religión, raza, casta, nacimiento, origen social, discapacidad, origen étnico y nacional, nacionalidad, pertenencia a organizaciones de trabajadores incluyendo sindicatos, filiación política u opiniones, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

En particular, los trabajadores y las trabajadoras no sufrirán acoso o serán sancionados por cualquiera de los motivos anteriores.

De conformidad con los Convenios de la OIT 100, 111, 143, 158, 159, 169 y 183.

4. Remuneración justa

Los salarios pagados por horas normales de trabajo, horas extras y diferenciales por horas extra son equivalentes o exceden los mínimos legales y/o de las normativas del sector. No se realizan deducciones a los salarios que sean ilegales, no autorizadas o disciplinarias.

Todas las horas extras son abonadas a una tarifa especial según establecen las leyes nacionales.

Los salarios se abonarán de manera puntual, regularmente y en moneda de curso legal. De conformidad con los Convenios de la OIT 12, 26, 101, 102 y 131.

5. Jornada laboral digna

TOLSA cumple con todas las leyes aplicables del país y las normativas del sector en lo referente a las horas de trabajo y días festivos. El límite máximo de horas de trabajo y horas extras permitido por semana está establecido por las leyes del país. Las horas extras sólo son trabajadas voluntariamente y son compensadas a una tasa horaria más alta. El personal de TOLSA tiene derecho a por lo menos un día libre tras trabajar seis días consecutivos, salvo excepciones recogidas en directrices RSC.

- De conformidad con los Convenios de la OIT 1 y 14, y Recomendación de la OIT 116.

6. Seguridad y salud en el trabajo

La Dirección de la Empresa se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable y toma medidas efectivas para prevenir accidentes o daños potenciales para la salud de los trabajadores y las trabajadoras que puedan aparecer/sucedan y/o asociarse durante el curso del trabajo, minimizando, en la medida de lo posible, las causas de riesgo inherentes al entorno de trabajo, y teniendo presente el conocimiento vigente del sector y cualquier riesgo específico.



TOLSA establece un conjunto de normas y procedimientos claros en relación a la salud y seguridad ocupacional, teniendo especial preocupación por lo relativo a la provisión y empleo de equipo de protección, acceso a servicios limpios, acceso a agua potable. Asimismo, TOLSA proporciona instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.

Todo el personal tiene derecho a alejarse de un peligro grave e inminente sin obtener permiso de la empresa. De conformidad con los Convenios de la OIT 155, 184, y Recomendaciones de la OIT 164 y 190.

Todo el personal de TOLSA recibe de forma regular y documentada, entrenamiento en salud y seguridad.

TOLSA tiene establecido un sistema para detectar, evitar o responder ante posibles amenazas a la salud y seguridad de todo el personal.

7. No al Trabajo Infantil

Se prohíbe el trabajo infantil en TOLSA, así como en proveedores y empresas subcontratadas.

8. Protección especial para trabajadores y trabajadoras jóvenes

TOLSA garantiza que en el caso de las trabajadoras y los trabajadores jóvenes, estos estarán bajo protección frente a cualquier condición laboral que sea perjudicial para su salud, seguridad, integridad moral y desarrollo. Además asegurará de que la jornada laboral no perjudique a su asistencia formación.

9. No al trabajo precario

TOLSA garantiza que sus relaciones laborales no provocan ni inseguridad, ni vulnerabilidad social o económica entre sus trabajadores y trabajadoras. TOLSA proporciona unas condiciones de trabajo dignas para el personal.

10. No al trabajo forzoso

Se prohíbe el Trabajo forzoso y las Medidas de Coacción en TOLSA, así como en proveedores y empresas contratadas por la misma.

11. Protección del medio ambiente

TOLSA cuenta con los procedimientos y las normas para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable.

12. Comportamiento ético empresarial

TOLSA tiene implantada una Política de Responsabilidad Social y un sistema de gestión para asegurar que los requisitos del Código de Conducta puedan ser cumplidos, así también tiene establecida una Política Anticorrupción para todas sus actividades comerciales.

La Dirección es responsable de la implementación correcta y de la mejora continua, tomando medidas correctivas y haciendo una revisión periódica del Código de Conducta.

Javier Pau

Director General de TOLSA

Fecha: Mayo 2022